



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☐	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	--------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Despacho de la Dirección Regional Distrito Bogotá
ORDENADOR DEL GASTO	Gerardo Arturo Medina Rosas – DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL
OBJETO	CONTRATAR MANTENIMIENTO INMUEBLES: DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS UBICADO EN LA KR 13 NO 65-10

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

De acuerdo con el Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, en el capítulo 3 artículo 23, “las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático y tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso, así como de las delegaciones que al efecto realice la Dirección General del SENA”.

A su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, establece que “los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes” y el numeral 10 del artículo 25 ibidem, subrogado por el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” dispone que los “los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en



los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento”.

A su vez, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” adicionó un inciso y un párrafo al artículo 12 de la ley 80 de 1993, señalando que “en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Resolución 02406 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 1-00256 de 2024 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales ” le confiere delegaciones de manera contractual al Director Regional contenida en el artículo 2 de la siguiente manera: “Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven independientemente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción para el desarrollo de las funciones asignadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área así:

(...) b. En los Directores Regionales. Los contratos y convenios del respectivo despacho de la Dirección Regional (...)

Acorde con lo anterior, es necesario contratar el mantenimiento locativo de la infraestructura, a cargo del Despacho de la Regional Distrito, con el objetivo de asegurar el óptimo funcionamiento de las diferentes dependencias y facilitar el desarrollo continuo de las funciones establecidas por la ley, se hace imperativo mantener en adecuadas condiciones las instalaciones realizando el mantenimiento preventivo y correctivo.

La necesidad de contratar un servicio de mantenimiento locativo que incluya tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo de los espacios de las dependencias con el fin de preservar y prolongar la vida útil del inmueble, corrigiendo las deficiencias o afectaciones que se producen por el uso, agentes atmosféricos o su combinación, evitando con ello el deterioro de estos. La falta de un servicio de mantenimiento adecuado podría resultar en un deterioro generalizado de las instalaciones y equipos, afectando las condiciones laborales y contraviniendo el cumplimiento de los temas de seguridad y salud en el trabajo, conforme las previsiones de la Ley 1562 de 2012, y de acuerdo con las recomendaciones de los sistemas que integran el SG-SST

Adicionalmente, teniendo en cuenta el artículo 15 de la misma Ley 119 de 1994 que establece que “con el objeto de facilitar la prestación de los servicios en todo el territorio nacional, el SENA contará con Regionales según disponga la estructura orgánica de la entidad, racionalizando los esfuerzos para la prestación del servicio y atendiendo a criterios de unidades regionales geográficas, sociales, económicas y culturales”, el SENA cuenta con la Regional Distrito Capital ubicada en la Carrera 13 No. 65-10 en la ciudad de Bogotá, la cual tiene como objetivo brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa, atiende la población que reside en las 20 localidades que conforman el Distrito Capital, a través de sus 15 centros de formación



ubicados en puntos estratégicos de la ciudad y en los barrios periféricos a través de convenios de ampliación de cobertura con entidades como: el Instituto San Pablo Apóstol, Fundación San Felipe Neri, San Camilo y la Sociedad Salesiana.

Los centros de Bogotá ofrecen formación en topografía, propiedad horizontal, construcción, suelos, muebles, obras civiles, guadua, mobiliario, redes, refrigeración, electricidad, telecomunicaciones, producción industrial, gestión ambiental, salud ocupacional, industria de la moda, confección industrial, calzado y marroquinería, mantenimiento de automotores, carpintería, entre otros.

El SENA Bogotá ofrece formación titulada y complementaria a los diferentes sectores de la economía nacional, teniendo como pilares la inserción laboral y el establecimiento de alianzas para el trabajo con diferentes empresas. Para facilitar el ingreso de nuestros egresados a la educación superior con miras a la obtención de su título profesional, se han suscrito convenios con entidades educativas como la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Universidad Piloto y Politécnico Grancolombiano, entre otras, en más de 55 programas de formación profesional que le son afines.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Regional Distrito Capital del SENA debe velar por que sus instalaciones y elementos de infraestructura cumplan con las finalidades antes descritas y se vele por la seguridad de los funcionarios y colaboradores de la Entidad y de sus beneficiarios, además de estar a la vanguardia en los temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para salvaguardar a la comunidad que forma parte de la Entidad y la ciudadanía en general.

De forma específica, la Regional Distrito Capital también debe velar por la seguridad e integridad de la infraestructura física y los elementos que hacen parte de la misma y, a su vez prevenir los riesgos que de estos elementos se puedan desprender tales como los de origen eléctrico y de estabilidad.

Vale la pena acotar que en cumplimiento del precitado artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” que modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 mediante la precitada herramienta la Regional Distrito Capital y la Dirección General del SENA identificaron las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente, link: <https://colombiacompra.gov.co/>, Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico.

De igual forma se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y la Circular No. 133 del 7 de julio de 2022, la cual establece la Obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la mínima cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC, expedida por la Dirección Jurídica de la Dirección General del SENA, la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/acuerdos-marco>, donde se evidencia que los servicios a contratar no están contemplados en los acuerdos marcos de precios vigentes a la fecha,



así como tampoco existe la posibilidad de adquirirse mediante tienda virtual u otro mecanismo de agregación de demanda.

Que el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital adelanto el proceso de PRE-COTIZACIÓN N°RDC-015-2025, sin obligación de contratación en los siguientes términos, con el fin de sustentar el estudio de mercado que soporte el proceso de contratación:

Realizar los trabajos de mantenimiento requeridos en distintos espacios del edificio de la Regional del SENA, sede de la Dirección Regional ubicado en la Cr 13 N°65-10, con el fin de acondicionar y recuperar las condiciones locativas de la infraestructura de la entidad así:

- 1- Realizar reparación del circuito eléctrico y cambio de luminarias defectuosas ubicadas en las oficinas del despacho (Piso 19).
- 2- Adelantar mantenimientos generales del espacio destinado al auditorio de la sede, para hacer los arreglos generales de silletería y luminarias.
- 3- Reparar el muro en el costado norte de la edificación, en los pisos 2, 3 y 4, que presenta agrietamiento y que, por causa de la lluvia del ambiente, muestra humedades que han manchado las superficies y las áreas de oficina de estos pisos.
- 4- Realizar reparación de humedades y realizar labores de pintura, para recuperar las condiciones del espacio donde despacha la APE.
- 5- Adelantar reparación de juntas del piso de las terrazas de los pisos 3 y 4, que, por desgaste provocado por acción de la interperie, está ocasionando la ocurrencia de humedades en las áreas de oficinas de la Dirección de la Regional.
- 6- Realizar mantenimiento general en puertas de vidrio templado, que presentan mal funcionamiento por daño en pines de bisagras.

2.1 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72101500 72101507	11_1010_614 CONTRATAR MANTENIMIENTO INMUEBLES: DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS UBICADO EN LA KR 13 NO 65-10	Agosto	Agosto	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	95.000.000 COP

2.1 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	72000000	72100000	72101500 - 72101507



3.1 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

CONTRATAR MANTENIMIENTO INMUEBLES: DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS UBICADO EN LA KR 13 NO 65-10 de acuerdo con las características técnicas y áreas determinadas por la entidad a través de la ficha técnica correspondiente a precio fijo unitario sin formula de reajuste.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista seleccionado deberá ejecutar los trabajos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual y garantizar las herramientas, señalizaciones, medios físicos, tecnológicos y de talento humano necesarios durante toda la ejecución del contrato y dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable a los contratos de obra pública.

5.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	PRESTACION DE SERVICIOS

6.1 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

7.1 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

8.1 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto contractual el proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SEDE DIRECCIÓN REGIONAL CR 13 # 65 - 10			
1. LUMINARIAS PISO 19			
1.1	Desmonte de lámparas existente y de salidas eléctricas existentes, incluyendo desmonte de cableado, aparatos y luminarias (incluido andamio certificado, herramientas y equipos y retiro con entrega al almacén indicado).	und	17
	Verificación y mantenimiento del circuito eléctrico de iluminación, desde el tablero general del piso 19 con la red que conduce a los swich de encendido, incluye el cambio y suministro de los elementos que se requieran	und	1
1.2	Suministro e instalación y puesta operativa de salida para luminaria con cable de cobre aislado calibre 1No12 (F) + 1No12(N) + 1No12(T) AWG THHN y tubería PVC Ø3/4". Incluye prensa estopa, caja octogonal, cable encauchetado, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación, incluye protección toma eléctrica de salida (incluido andamio certificado, herramientas y equipos). Manteniendo perforaciones preexistentes de cielo raso de 60cm x 60cm.	und	17
1.3	Suministro e instalación de luminaria Led, de sobreponer de 120cm x 20cm de 60v, incluye; cable de cobre, asilado calibre N12 THHN y tubería PVC Ø3/4" hasta 4m, soquets, bases, elementos de fijación y demás que sean necesarios para la puesta operativa (incluido andamio certificado, herramientas y equipos y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados).	und	5
1.4	Suministro e instalación de luminaria Led de incrustar de 60cm x 60cm de 40v, incluye; cable de cobre, asilado calibre N12 THHN y tubería PVC Ø3/4" hasta 4m, soquets, bases, elementos de fijación y demás que sean necesarios para la puesta operativa (incluido andamio certificado, herramientas y equipos y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados).	und	12
1.5	Configuración y puesta operativa de interruptor lutron 5 botones, para la operación de dos (2) circuitos independientes sectorizando para luminarias, con aparato, cable de cobre, asilado calibre N12 THHN y tubería PVC Ø3/4" hasta 4m. Incluye sensores, caja, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación y puesta operativa.	und	2
2. AUDITORIO			



2.1	Suministro e instalación de Bombillo Led 18W Luz Dia E27 Multivoltage para techo (incluido andamio certificado, herramientas y equipos).	und	6
2.2	Suministro e instalación de luminarias de pared LED WALLPACK P2410730W4.050lm90x110° (incluido andamio certificado, herramientas y equipos).	und	30
2.3	Mantenimiento de silletería batiente tipo teatro, incluye desmonte y ajuste de sistema de bisagras, para su correcto funcionamiento y fijación, con engrase y limpieza y desmanchado de la sillas.	und	250
2.4	Suministro e instalación de pieza abatible para silla en marco metálico y acabado en espuma con cuerina, iguales a las piezas existentes en el auditorio.	und	12
3. MURO EXTERIOR			
3.1	Realización de regata o escarificación de fisuras en muro, incluye: andamios certificados para 12 mtr de altura, equipo de seguridad y herramientas, empaque y retiro de escombros y residuos del mantenimiento a sitios autorizados. La actividad debe realizarse con regatas de 10 cm de ancho y 5 cm de fondo, con el fin de poder realizar el posterior emboquillamiento de y resane de los muros, se debe verificar con el mantenimiento de estos muros, la conformación de dovelas que impidan la aparición de posterior de las grietas.	ml	25
3.2	Revoque en cemento de regatas en muro para reparación de grietas, se deberá prever la colocación de dovelas en varilla de 3/8", dentro de los resanes, para garantizar su estabilidad.	ml	25
3.3	Suministro e instalación de corta gotera sobre muro en lamina calibre 22, (dimensiones del recorrido de la hoja: 3 cm + 16 cm + 3cm)	ml	16
3.4	Suministro e instalación de estuco plástico sobre muros (Incluye filos y dilataciones) (incluye andamio certificado, herramientas y equipos).	m²	200
3.5	Suministro y aplicación de pintura para exteriores (Tipo Coraza) a 3 manos sobre estuco, color blanco (incluye andamio certificado, herramientas y equipos).	m²	200
4. MANTENIMIENTO APE			
4.1	Suministro y aplicación de vinilo tipo 1 lavable a 3 manos sobre estuco, color blanco (incluye andamio certificado, herramientas y equipos).	m²	55
4.2	Suministro e instalación de logo de la APE, en película vinílica, de acuerdo al arte para impresión suministrado por el SENA a full color. Dimensiones 2 mt x 3mt.	un	1
5. TERRAZAS			



5.1	Regata de juntas en mal estado, en pisos de tablón de gres de 33x33 cm (espesor de la junta 1 cm a 2,5 cm) incluye empaque y retiro de material de escombros.	m²	90
5.2	suministro y aplicación de aditivo epoxico tipo SIKATOP-1 Plus, para impermeabilización previa a colocación del emboquillado	mt2	90
5.3	Suministro y aplicación de emboquillado entre tabloncillos de gres con espesores de 1 a 2,5 cm, con mezcla de cemento tipo sypex o similar, marmolina para control del agrietamiento de la boquilla por la alta densidad o tamaño de la junta y aditivo impermeabilizante tipo SikaTop-Seal 107. Se requiere recubrir con ACPM los tabloncillos de gres, antes de aplicar la boquilla, con el fin de garantizar que el tablón no vaya a quedar manchado por el cemento	mt2	90
5.4	Escarificación y regata de media caña en granito (medida 10 cm base x 10 cm altura) para arreglo de humedades sobre el área de las oficinas de la APE. Incluye rempaque y retiro de material sobrante.	ml	18
5.5	Reparación de la media caña en granito, donde se haya hecho regata para arreglo de humedades (medida de la media caña 10cm x 10 cm)	ml	18
6. PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO			
6.1	Mantenimiento de puerta de vidrio Templado, calibración y engrase de bisagras, ajuste y nivelación de chapa, recibidor, manijas.	un	15
6.2	Suministro para cambio de los pines y cajas de pivote para piso, en mal estado de las puertas en material de vidrio templado.	un	5

10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DE LA OFERTA ECONOMICA.

2.7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

2.7.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (REQUISITO TÉCNICO)

El proponente en su oferta técnica debe presentar como mínimo el siguiente personal profesional y técnico, se aclara que, por la naturaleza de los mantenimientos, el contratista deberá tener más personal técnico a disposición; sin embargo, para la coordinación y desarrollo del proyecto en sí, la entidad requiere que se tenga presente el siguiente personal mínimo.

Equipo de trabajo.

El personal destinado para prestar el servicio debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en



forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

1. PERSONAL PROFESIONAL					
PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Residente de Obra	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	3 años de experiencia profesional, verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia	Experiencia específica en TRES (3) contratos como Residente de obra, en contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIONES DE OBRA	1	100%
Residente SST	Técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional / Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia profesional con especialización en salud ocupacional/ Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia	1 año, contado desde la expedición de la licencia	Experiencia específica en al menos (1) proyecto como residente SSTA en contratos de MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIONES DE OBRAS	1	50%



2. PERSONAL TÉCNICO					
Maestro de obra	Técnico o Tecnólogo en construcción o en construcciones civiles o su equivalencia en el área de competencia, certificada por Norma de Competencias del área de construcción.	3 años de experiencia, verificada. Debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia	N/A	1	100%

Verificación del equipo de trabajo propuesto

El proponente deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

Hoja de Vida en formato Único, donde se detalle nivel educativo y experiencia. Asimismo, se deben anexar los siguientes documentos:

Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.

Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.

Fotocopia legible de la tarjeta profesional para los ingenieros y/o arquitectos, en donde claramente se observe la fecha de expedición. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de esta (COPNIA).

Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia; certificación del cargo o actividad desarrollada.

Certificado de antecedentes profesionales (COPNIA)

Debe tener en cuenta que para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá, mediante la presentación de las respectivas certificaciones de experiencia, contener la siguiente información:

- Fecha de la certificación.
- Nombre del contratante que certifica.
- Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.



- Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
- Nombre del profesional y número de identificación.
- Número del contrato, si lo tiene.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas).
- Valor final del contrato, si lo tiene.
- Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene.
- Solo se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas para acreditar la experiencia mínima del personal a emplear.
- Para el ejercicio de la profesión, se requerirá acreditar matrícula profesional o inscripción en el registro profesional respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de Ley 842 de 2003.
- Para el caso de certificaciones expedidas por mismo proponente a los Profesionales que se incluyen en la oferta para la licitación se debe respaldar la certificación con copia del contrato que ejecutó el Proponente con la Entidad correspondiente y copia del documento que acredite la vinculación con el profesional certificado.
- Si el profesional acredita experiencia a través de la realización de diseños propios, el proponente deberá presentar la licencia de construcción del proyecto diseñado por el profesional propuesto.

No se aceptarán:

- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.
- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Nota: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la Entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

Adicional se deberán aportar los diplomas que acrediten los estudios de los profesionales, en caso de ser estudios realizados en el extranjero se deberá adjuntar la respectiva convalidación de títulos documento expedido por el ministerio de educación nacional

- Tarjeta profesional (si aplica)
- Cedula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes profesional (si aplica)

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL MÍNIMO

- a) El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
- b) El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.



- c) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.
- d) El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta (Propuesta Económica) del Contrato.
- e) Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

NOTA 1: La supervisión, podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la ejecución del contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

CAMBIO DE PERSONAL MÍNIMO

El Personal mínimo ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el Contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a (5) cinco días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del Personal mínimo debe cumplir con los requisitos mínimos antes descritos, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

INFORMES MENSUALES

El contratista deberá presentar un informe mensual a la supervisión que contenga como mínimo condiciones contractuales, relación de pólizas suscritas, actividades de obra, porcentajes de avance de obra, actas de comité, programación de obra y avance físico y financiero, informe SSTA, informe financiero y relación de pagos, listado de personal administrativo y de obra, registro fotográfico

PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y APUS DE LOS DISEÑOS PROPUESTOS

El interesado para la presentación en el proceso deberá realizar y entregar los APUS (análisis de precios unitarios) de las actividades de obra y demás que apliquen para Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de áreas locativas ubicadas en el Centro de Materiales y Ensayos – Regional Distrito Capital. También se deberá incluir en su oferta económica el valor del A.U (Administración y Utilidad), sin exceder



los valores establecidos en el estudio de mercado, para esto deberá diligenciar y presentar cada APU de acuerdo con el FORMATO DE APU, por cada actividad contractual el cual deberá ser el mismo valor puesto para la actividad en la oferta económica.

La oferta económica se deberá entregar en formato editable para hacer más fácil su verificación y deberá ser diligenciada de acuerdo con el formato de oferta económica

La no presentación de APUs, y la discrepancia entre APUs y la oferta económica será causal de rechazo de la propuesta

TRABAJO EN ALTURAS.

Resolución 4272 de 2021 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

En cuanto el trabajo seguro en alturas y curso en espacios confinados, debe tener certificación comprobada por un ente regulador, debido a que en las instalaciones se van a realizar actividades en las cuales se puede encontrar, voladizos y áreas mayores a 1.50 mt de altura, sótanos; donde el personal debe estar certificado para realizar las actividades construcción, mantenimiento entre otras, por lo tanto es de obligatoriedad exigir cursos vigentes, ya que la ejecución de algunas de estas actividades se pueda presentar alguna emergencia, contingencia o accidente de trabajo, si el personal no cuenta con estas competencias para este tipo de actividades en las áreas la entidad y la empresa sería responsable directos según normatividad legal vigente Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021, para el Sistema de Gestión Ambiental Decreto 1076 de 2015. Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior. Los permisos de Trabajo Seguro en Alturas deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 17 de la Resolución 4272 de 2021, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, y deberá estar diligenciado por los trabajadores autorizados y revisado en sitio por el Coordinador de Trabajo en Alturas del Contratista.

Mantenimiento y correcta utilización de los EPP (elementos de protección personal)

La correcta utilización, almacenaje y conservación de los equipos de protección personal (EPP) es una parte muy importante para asegurar la eficiencia. Los EPP deben mantenerse en adecuadas condiciones de seguridad e higiene durante todo el tiempo de deban ser utilizados. Si alguno sufre algún tipo de deterioro será necesaria su sustitución.

Para su correcto uso y mantenimiento se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Instrucciones de uso, almacenaje, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección, indican los productos recomendados en cada caso.
2. Clases de protección frente a distintos niveles de riesgos, límites de utilización
3. Tener en cuenta la fecha de caducidad de cada EPP
4. Accesorios y repuestos

Para establecer el tiempo y las condiciones de la utilización del equipo en particular se deberán tener en cuenta:

5. La gravedad del riesgo
6. Las condiciones del puesto de trabajo
7. La frecuencia y exposición del riesgo



Norma operativa:

1. Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales
2. La empresa contratista deberá dotar a su personal de los EPP y el personal contratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice.
3. La empresa contratista está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para la reposición en caso de daño o pérdida de los EPP.
4. La empresa contratista deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante de la obra.

2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.



- a. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- b. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.1.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. Garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, manteniendo sin alteración los precios presentados en su oferta económica
3. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de programación de obras contratados, el cual debe ser aportado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato.
4. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.
5. El contratista deberá cumplir con la elaboración y presentación en los tiempos acordados de los informes semanales, mensuales de ejecución de obra,
6. El contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato al personal mínimo requerido, En caso de requerirse el cambio de un profesional del equipo mínimo de trabajo, éste deberá ser informado en un tiempo de 10 días calendario previo al cambio del profesional.
7. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
8. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.
9. El contratista deberá garantizar, que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
10. Desarrollar las actividades en altura, cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura.” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas;
11. Realizar las labores en espacios confinados de acuerdo a la Resolución 0491 del 2020.
12. Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
13. Garantizar el stock de los bienes ofertados, así como de personal operativo de obra de tal forma que no se retrase las actividades de obra por falta de personal y material.
14. Atender y resolver las observaciones y requerimientos que justificadamente realice el supervisor delegado por el SENA.



15. Presentar informe final de obra de las actividades de mantenimiento locativos del Centro de Materiales y Ensayos.
16. Asistir a cada uno de las mesas técnicas, comités técnicos o reuniones solicitadas en la ejecución de actividades contractuales.
17. Se debe dar total cumplimiento a la normatividad de orden Nacional y Distrital vigente en la ejecución contractual del presente proceso.
18. El contratista deberá aportar listado del personal que ejecutará las labores de acuerdo con el objeto del presente contrato, adjuntando los siguientes documentos: Planilla de pago de pago de aportes seguridad social vigente (salud, pensión, ARL) del personal que realizará la ejecución del contrato.
19. El contratista deberá hacer uso correcto de elementos de protección personal.
20. contar con personal capacitado, asegurando el Cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
21. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.
22. El contratista deberá cumplir en todo con las especificaciones técnicas de los Estudios Previos y sus anexos técnicos.
23. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista será el único responsable por todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos. En caso de que se interponga una acción o reclamación contra el SENA derivada de actuaciones del contratista, este deberá asumir la totalidad de los costos y adoptar, a su cargo, todas las medidas necesarias para resolver la situación y evitar perjuicios a la entidad.

Asimismo, el contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad la carga salarial y prestacional de su personal, conforme a la normatividad vigente, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el SENA.

Finalmente, el contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, en especial cuando estos causen perjuicio a la administración o a terceros, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.1.2 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.



Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA) En caso de realizar actividades de trabajo en alturas se deberá contar con: Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. En caso de realizar actividades de trabajo en alturas se deberá contar con: Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación

Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

2.1.3 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) El contratista deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.
- 2) El contratista deberá allegar al Sena para verificar el transporte de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales), los siguientes documentos:
 - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.
 - Copia del certificado de origen.
 - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).

El enlace de consulta de los formatos es:

<https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia>.

- 3) El contratista deberá abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.
- 4) El contratista deberá allegar para el caso de requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica los certificados de conformidad correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE de producto e instalación.
- 5) El contratista deberá allegar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).
- 6) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
 - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.



- El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
- 7) El contratista deberá allegar para la gestión de Residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución del contrato, constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
- 8) El contratista deberá realizar correcto almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución, donde se evidencie el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. Se debe evidenciar que el área de almacenamiento esté protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá evidenciarse la delimitación y señalización como área de almacenamiento provisional de RCD.
- Nota: La entidad verificará el cumplimiento de esto a través de inspecciones.
- 9) En caso de generarse residuos peligrosos, el contratista deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos.
- 10) El contratista deberá allegar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
- 11) Las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando:
- ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público.
 - LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3
- 12) Las luminarias que el contratista instale o realice cambios durante la ejecución del contrato deberá contar con garantía de fábrica de las luminarias debe ser:
- Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
 - Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
 - Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
 - Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
 - Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
- 13) Se prohíbe la adquisición y instalación de luminarias con compuestos de mercurio.

2.1.4 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de NOVENTA (90) días calendario. El plazo se contabilizará a partir de la fecha del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de garantía única, en todo caso sin exceder el 10 de diciembre 2025.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C en la Carrera 13 No. 65-10 en el edificio donde se ubica la Regional Distrito Capital.

2.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C en la Carrera 13 No. 65-10 en el edificio donde se ubica la Regional Distrito Capital.

2.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato: N/A	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato: N/A	Requisito para el pago El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; Regional Distrito Capital, realizará en pagos parciales mensuales de acuerdo con el avance de obra, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del contratista a la Entidad a través de la supervisión designada del contrato.
Otra forma de Pago:	El contrato se pagará con la presentación de los documentos para el pago: Se realizará a través de la plataforma SECOP II, para el trámite del pago se efectuará mediante el escaneo de tres (3) archivos así: GESTIÓN FINANCIERA: Este archivo debe ir en formato Pdf, nombrado así: GF-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos:	



	<ul style="list-style-type: none">- Registro presupuestal, RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días*, certificación de pago de parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, certificación de la cuenta bancaria (la que se anexa a la propuesta) no mayor a 30 días*, factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica, se requiere que esta incluya el código QR. <p>GESTIÓN CONTRACTUAL: Este archivo debe ir en formato Pdf, nombrado así: GC-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor del contrato, copia del contrato* o de las modificaciones o adiciones que se realicen. <p>FACTURA: Este archivo debe ir en formato Pdf nombrado así: FV-No factura-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1 <p>Nota: los documentos con asterisco (*) únicamente serán adjuntados para el primer pago.</p> <p>EL SENA realizara pagos periódicos de acuerdo a la actividad ejecutada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista en la plataforma SECOP II, en todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensual de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se radique y cargue la factura y demás documentos al SECOP II. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.</p> <p>Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos GRF-I- expedido por el SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo.</p> <p>El SENA realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el</p>
--	---



	<p>Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURAS AL SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II.</p> <p>Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”.</p> <p>El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.</p> <p>Así mismo se debe dar cumplimiento a la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero del 2024 y Circular 182 DE 2021 del SENA que establece nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad</p>
--	---



	<p>en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.</p> <p>El SENA – Regional Distrito Capital a través del supervisor aprobará dentro de los 3 días siguiente la factura electrónica en SIIF Nación, para continuar con el trámite de contabilización y pago, el SENA – Regional Distrito Capital pagará las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación.</p>
--	---

2.6 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p>	<p>El Director Regional designará la supervisión para ejercer el control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados.</p> <p>El supervisor del contrato además de velar por lo normado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011, debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 10 de febrero 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.</p> <p>Por conducto de la Supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones, anexo técnico y/o especificaciones.</p>
<p>La Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Grado 7 del DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL, o el funcionario que designe el ordenador del Gasto del SENA Regional Distrito Capital</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “...Por la cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional...” de la siguiente manera:

“(...) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.”

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)



El valor estimado del contrato será hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEICIENTOS CIENCUENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/TE., (\$92.209.650,98) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato tales como: IVA, Retención en la Fuente a título de Renta (RteFte), Retención en la Fuente a título de Industria y Comercio (RetelCA), Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales De Colombia, Contribución de Obra Pública, entre otros.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Definición del sector:

El DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS UBICADO EN LA KR 13 NO 65-10, atiende como dirección de la regional todo el conjunto de actividades económicas e industriales y su desarrollo está influenciado por la dinámica de otros sectores. Entre los principales subsectores o sectores a los que se enlaza la cadena metalmecánica están: el sector de la construcción, minero, automotriz, infraestructura, petrolero, manufactura y agroindustrial; la tecnología de la soldadura, como área transversal, además de tener relación directa con la cadena metalmecánica, participa en diferentes empresas manufactureras, químicas, de alimentos, eléctricos y electrónica, entre otras.

Entidades reguladoras del sector:

En Colombia, los sectores en cuestión son regulados por diversas entidades especializadas: el sector de la construcción e infraestructura está bajo la responsabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el INVÍAS; el minero y petrolero por el Ministerio de Minas y Energía junto con la Agencia Nacional de Hidrocarburos; el automotriz por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Industria y Comercio; el manufacturero y agroindustrial por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, respectivamente. La tecnología de la soldadura se rige por normas del ICONTEC y su aplicación laboral es vigilada por el Ministerio del Trabajo.

Organizaciones y gremios empresariales de apoyo:

Para el caso gremial, el sector cuenta con el apoyo de ACOPI, la ANDI y su cámara FEDEMETAL, además de ANALDEX, ASOMMETAL, FEDESMERALDAS, ACOSEND, Circulo Colombiano de la Moda, Asociación de micros y medianos empresarios del sector y el SENA.

Economía en el Mundo

2.1.1 Banco Mundial prevé que economía crecerá 3 % en 2025, y deja a Colombia en el sexto lugar en América Latina

La economía colombiana se ubica en el puesto sexto entre las que tienen mayor proyección de crecimiento



en 2025 a un ritmo de 3 %, de acuerdo con un estudio del Banco Mundial.

El informe Perspectivas Económicas Mundiales, del Banco Mundial, que analiza las proyecciones económicas de diferentes regiones del planeta, advierte que el crecimiento global para el periodo 2025-2026 será de 2,7 %, cifra “insuficiente para fomentar el desarrollo económico sostenido”.

Para América Latina y el Caribe, el documento señala que la región “se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo”, y estima que a final de este año el crecimiento regional podría ser de 2,5 % y de 2,6 % en 2026, a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación.

En el caso de Colombia, la proyección del BM es un crecimiento de 3,0 % al cierre de 2025, “respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privada, a medida que se controle la inflación”, que cerró el año pasado en 5,2 %, según reveló el DANE. Para 2026 el BM prevé para nuestro país un crecimiento de 2,9 %.

El documento ubica en el primer puesto de proyección de crecimiento económico a Argentina con 4,7 % anual en 2025, después de dos años de recesión. Le siguen en la tabla Paraguay y Honduras con 3,6 % cada uno; luego Costa Rica con 3,5 % y después Colombia con 3 %.

La proyección del BM es muy similar a la del Banco de la República de Colombia, que en su informe de Política Monetaria de noviembre de 2024 consideró que el crecimiento económico del país podría llegar en 2025 a 2,9 % y la inflación cerrar en 3 %.

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe¹
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otro criterio)

	2022	2023	2024e	2025p	2026p
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5	4,7
Bahamas	14,4	4,3	2,3	1,8	1,6
Barbados	13,5	4,4	3,9	2,8	2,3
Belice	8,7	4,7	4,3	1,2	0,5
Bolivia	3,6	3,1	1,4	1,5	1,5
Brasil	3	2,9	3,2	2,2	2,3
Chile	2,1	0,2	2,4	2,2	2,2
Colombia	7,3	0,6	1,7	3	2,9
Costa Rica	4,6	5,1	4	3,5	3,4
Dominica	5,6	4,7	4,6	4,2	3,2
República Dominicana	4,9	2,4	5,1	4,7	5
Ecuador	6,2	2,4	-0,7	2	2,2
El Salvador	2,8	3,5	2,9	2,7	2,5
Granada	7,3	4,7	4,2	3,8	3,4
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4	4
Guyana	63,3	33,8	43	12,3	15,7
Haiti ²	-1,7	-1,9	-4,2	0,5	1,5
Honduras	4,1	3,6	3,7	3,6	3,6
Jamaica	5,2	2,6	0,8	2,2	1,6
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,6
Nicaragua	3,8	4,6	3,6	3,5	3,6
Panamá	10,8	7,3	2,6	3	3,5
Paraguay	0,2	4,7	4	3,6	3,6
Perú	2,8	-0,4	3,1	2,5	2,5
Santa Lucía	20,4	2,2	3,7	2,8	2,3
San Vicente y las Granadinas	7,2	6	5	3,5	2,9
Suriname	2,4	2,5	2,9	3	3,1
Uruguay	-4,7	0,4	3,2	2,6	2,6

Fuente: Banco Mundial.

[https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Banco-Mundial-preve-que-economia-crecera-3-porciento-en-2025-y-deja-a-Colombia-en-el-sexto-lugar-en-America-Latina-250120.aspx](https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Banco-Mundial-preve-que-economia-crecera-3-por ciento-en-2025-y-deja-a-Colombia-en-el-sexto-lugar-en-America-Latina-250120.aspx)

Economía Colombiana

Gobierno apunta en 2025 a inflación meta de 3% del Banco de la República y crecimiento de 2,6 %

El Gobierno nacional presentó el viernes pasado el informe de los resultados fiscales y macroeconómicos



de 2024 y las proyecciones para 2025, cifras que le permiten al país “retornar a una senda de crecimiento sostenido”, según el equipo técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con el ministro de Hacienda, Diego Guevara Castañeda, la economía colombiana habría crecido 1,8 % en 2024 (el resultado final será revelado la semana entrante por el DANE), cifra que supera en 0,1 puntos porcentuales la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2024, pero “sustancialmente superior” al crecimiento de 2023 (0,6 %).

El informe Actualización Plan Financiero 2025 señala que el Ministerio de Hacienda proyecta para 2025 un crecimiento de 2,6 %, “consolidando el proceso de recuperación”, gracias al impulso de la demanda interna, las exportaciones no tradicionales y la recomposición de la canasta exportadora.

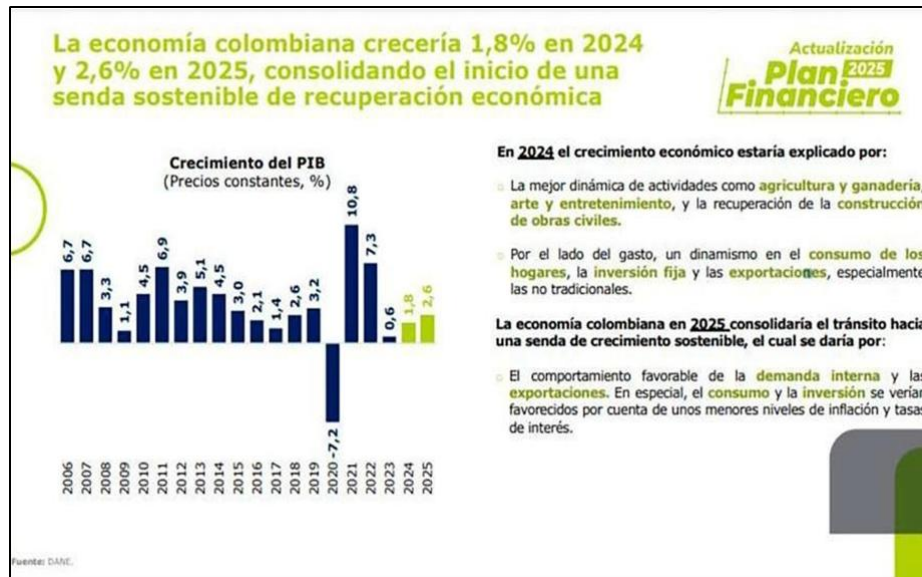
“La reducción sostenida de la inflación y la estabilidad en la balanza de pagos son señales alentadoras”, destaca el equipo técnico, y prevé que “la inflación al cierre de este año se ubicará dentro del rango meta fijado por el Banco de la República” (3 %), consolidando la tendencia a la baja iniciada en 2023.



A pesar de los desafíos, el Gobierno nacional mantiene su compromiso con la sostenibilidad macroeconómica y fiscal, impulsando la inversión y la productividad como motores clave del crecimiento. “Para ello –dice el informe–, resulta fundamental profundizar los pactos económicos que viabilizan inversión y que han sido promovidos por esta administración en conjunto con el sector privado, tales como el Pacto por el Crédito, el Pacto por la Diversificación Exportadora y los planes de reindustrialización y reactivación, entre otros”.



El Plan Financiero 2025



Para la actual vigencia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público contempla una estrategia de financiamiento para 2025 con los siguientes elementos:

Desembolsos por un total de \$ 104,7 billones, 5,9 % del PIB que corresponden a financiamiento de la vigencia 2025.

Desembolsos externos por US\$ 8.186 millones (\$ 31,9 billones, 1,8 % del PIB).

De las fuentes externas se prevé que cerca del 56 % provenga de préstamos con organismos multilaterales y bilaterales equivalente a (USD 4.559 millones) y el restante 44 % del mercado internacional de capitales (USD 3.627 millones).

Se contemplan emisiones de Títulos de Tesorería TES por \$ 68,8 billones (3,9 % del PIB), de los cuales \$ 45 billones se obtendrán a través de subastas, \$1,5 billones a través de la emisión de TES Verdes en el mercado local, y \$ 22,3 billones de inversiones convenidas con entidades públicas y reconocimiento de obligaciones.

El financiamiento para la vigencia 2025 provendrá en un 66 % de operaciones en moneda local y 34 % de instrumentos en moneda extranjera.

Dentro del déficit a financiar por \$ 90,8 billones (5,1 % del PIB), se incluyen ajustes fiscales por causación de \$ 18,5 billones (1 % del PIB) que no generan presiones de financiamiento de caja.

<https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Gobierno-apunta-en-2025-a-porciento-del-Banco-de-la-Republica-y-crecimiento-de-2-6-250208.aspx> [inflacion-meta-de-3-](#)

Índice de Precios del Productor (IPP)

(pr): Cifra provisional

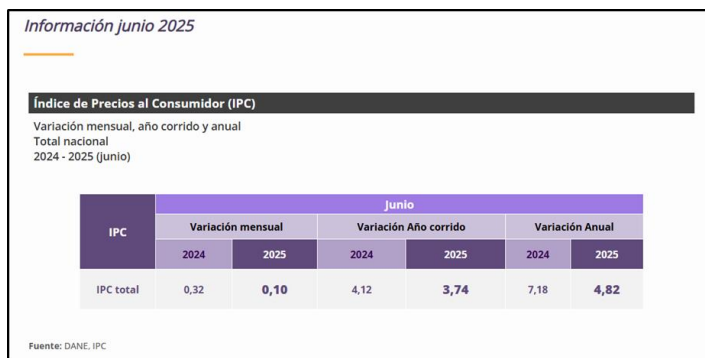
*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.



En junio de 2025, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (- 2,53%) e Industrias manufactureras (-0,38%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,28%) mientras que el sector de Explotación de minas y canteras (3,91%) fue el único que registró una variación positiva.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

Índice de Precios al Consumidor IPC

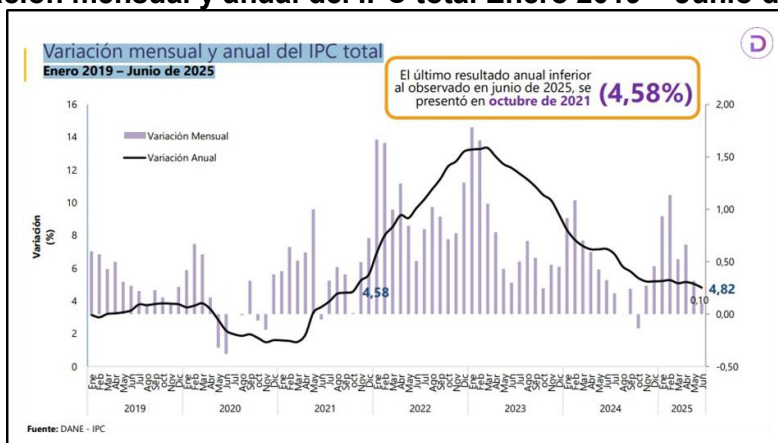


En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Variación mensual y anual del IPC total Enero 2019 – Junio de 2025





Tendencia general:

La variación anual del IPC (línea negra) muestra un incremento sostenido desde finales de 2021, alcanzando un pico entre finales de 2022 y principios de 2023, seguido de una tendencia decreciente continua hasta junio de 2025.

Punto más bajo reciente:

En junio de 2025, la variación anual es de 4,82%, y se destaca que la última vez que esta cifra fue menor fue en octubre de 2021 (4,58%), lo que marca un regreso a niveles de inflación más moderados.

Variación mensual (barras moradas):

Aunque presenta fluctuaciones, las barras muestran un comportamiento más estable desde mediados de 2024, con variaciones mensuales cercanas o inferiores al 0,5%. En junio de 2025, la variación mensual es apenas del 0,10%, lo que refuerza la tendencia de desaceleración inflacionaria.

Conclusión:

La gráfica refleja que la inflación anual en Colombia ha venido cediendo gradualmente desde su pico en 2022- 2023, alcanzando en junio de 2025 uno de sus niveles más bajos en casi cuatro años, lo que podría indicar una recuperación del poder adquisitivo y mayor estabilidad en los precios.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

Caracterización del proceso de contratación

La actividad económica sobre la cual recae la contratación para el desarrollo del objeto se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía.

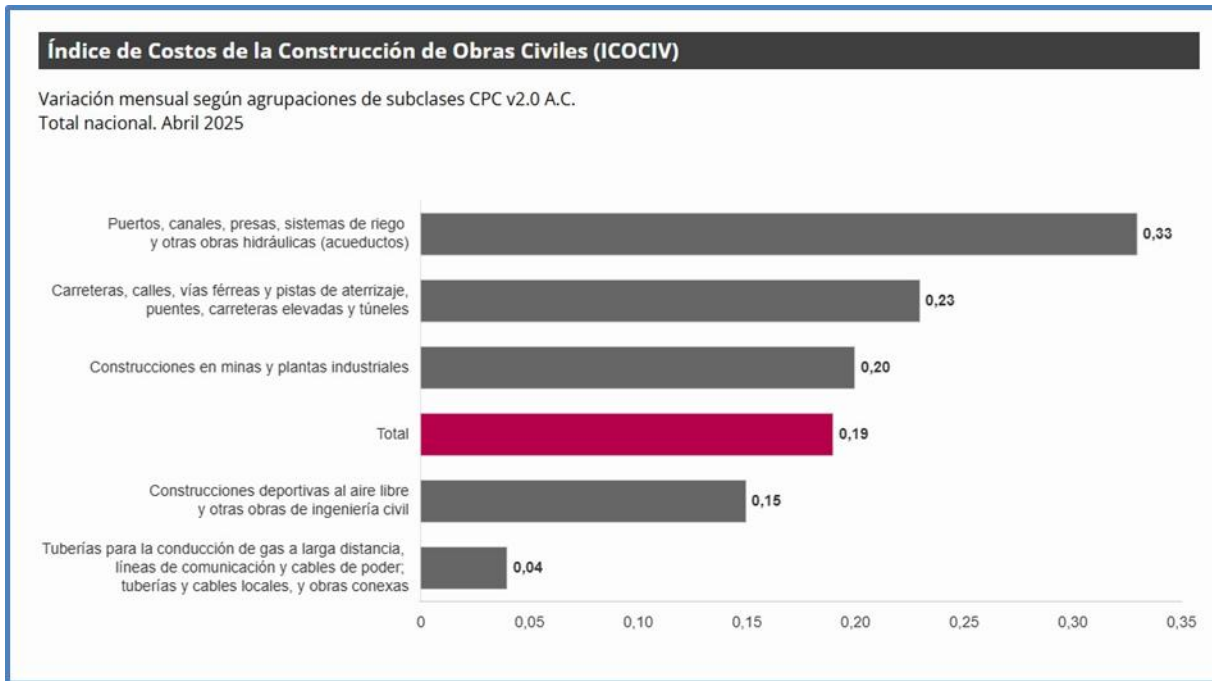
Frente a la tipología del proceso contractual, durante el análisis del sector se encontraron una serie de datos claves sobre el tipo de servicio en el cual se enmarca la contratación.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

Información General:

La variación mensual del ICOCIV fue 0,19%, en comparación con marzo de 2025. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,33%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,23%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%).



Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (015%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,04%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

3.1.1 ¿Qué es el mantenimiento de las instalaciones?

El mantenimiento de las instalaciones se refiere a la gestión, reparación y mantenimiento continuos de activos físicos e infraestructura dentro de una instalación, como un edificio comercial, un espacio de oficina o un sitio industrial. Implica una amplia gama de tareas, como el mantenimiento preventivo, el mantenimiento correctivo y el mantenimiento general, para garantizar que las instalaciones funcionen de manera eficaz, eficiente y segura.

El mantenimiento de las instalaciones está relacionado con la gestión de instalaciones, pero es una subdisciplina distinta. La gestión de instalaciones implica la planificación estratégica, la coordinación y la supervisión de todos los aspectos de las operaciones de una instalación a lo largo de todo su ciclo de vida para garantizar que respalde las metas y objetivos de una organización. Incluye actividades como la planificación del espacio, la gestión de arrendamientos y contratos, la gestión presupuestaria y financiera, la gestión de la energía, las iniciativas de sostenibilidad y la gestión de proveedores.

Si bien la gestión de instalaciones abarca un enfoque más integral y estratégico para gestionar las instalaciones de manera holística para lograr los objetivos organizacionales, el mantenimiento de instalaciones se centra más estrechamente en las tareas diarias de mantenimiento de las instalaciones.



¿Por qué es importante el mantenimiento de las instalaciones?

El mantenimiento de las instalaciones es importante por varias razones.

Funcionamiento eficiente: El mantenimiento regular de las instalaciones garantiza que todos los equipos, sistemas e infraestructura funcionen de manera óptima, reduciendo el riesgo de averías, mal funcionamiento e interrupciones en las operaciones. Esto ayuda a mantener la productividad, minimizar el tiempo de inactividad y garantizar operaciones fluidas.

Protección de activos: las instalaciones suelen albergar activos valiosos, como equipos, maquinaria y sistemas tecnológicos, que necesitan un mantenimiento adecuado para ampliar su vida útil y protegerlos del desgaste. El mantenimiento adecuado puede ayudar a evitar reparaciones o reemplazos costosos, lo que lo convierte en un componente crítico de la gestión de activos.

Seguridad y cumplimiento: El mantenimiento de las instalaciones desempeña un papel fundamental para garantizar la seguridad de los ocupantes, visitantes y el público. Las inspecciones periódicas de los sistemas del edificio, como los de seguridad contra incendios, electricidad y fontanería, son importantes. También es crucial revisar los protocolos para tareas recurrentes como el control de plagas y las auditorías de seguridad para identificar y abordar los peligros potenciales, asegurando el cumplimiento de los códigos de construcción locales, las regulaciones y los estándares de la industria.

Eficiencia energética: muchas instalaciones consumen cantidades significativas de energía para calefacción, refrigeración, iluminación y otras operaciones. El mantenimiento adecuado de las unidades y conductos de HVAC, los sistemas de iluminación y otros equipos que consumen energía puede ayudar a optimizar su rendimiento, reducir el desperdicio de energía y reducir los costos de los servicios públicos.

Estética mejorada: Las instalaciones bien mantenidas crean una impresión positiva en los ocupantes, visitantes y clientes. Pintura regular, reparaciones del estacionamiento, paisajismo y otras tareas de mantenimiento de la propiedad ayudan a mantener una apariencia limpia, atractiva y profesional, mejorando la estética general y la imagen de las instalaciones.

Cumplimiento normativo: las instalaciones suelen estar sujetas a diversos reglamentos y normas, como las normas de salud y seguridad, las normas medioambientales y los códigos de construcción. Los requisitos de OSHA, por ejemplo, tienen como objetivo proporcionar un entorno de trabajo seguro. El mantenimiento adecuado de las instalaciones ayuda a garantizar el cumplimiento de estas regulaciones, evitando multas, penalizaciones y responsabilidades legales.

Sostenibilidad: El mantenimiento de las instalaciones puede incluir iniciativas que promuevan la sostenibilidad, como mejoras energéticamente eficientes, medidas de conservación del agua y estrategias de reducción de desechos. Estos esfuerzos contribuyen a la sostenibilidad ambiental y demuestran responsabilidad social.

Prolongación de la vida útil de los activos: Un mantenimiento adecuado puede ayudar a prolongar la vida útil de las instalaciones y equipos, retrasando la necesidad de costosas sustituciones o actualizaciones. Esto puede generar un ahorro de costes a lo largo del tiempo, ya que es menos probable



que los activos bien mantenidos requieran reemplazos prematuros.

Ejemplos de mantenimiento de instalaciones

Los técnicos de mantenimiento y sus gerentes son responsables de mantener los diversos sistemas que componen las instalaciones en buen estado de funcionamiento. Estos pueden incluir los siguientes ejemplos:

Sistemas eléctricos: El mantenimiento de la iluminación, la distribución de energía, los paneles solares y los generadores de respaldo garantiza el tiempo de actividad, la seguridad y la eficiencia energética.

Sistemas HVAC: Los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) necesitan cambios regulares de filtro, limpieza y reparaciones para garantizar un funcionamiento adecuado y la eficiencia energética.

Sistemas de fontanería: las tuberías, los grifos, los inodoros y los desagües eventualmente deberán limpiarse o repararse para evitar fugas, obstrucciones o algo peor.

Mantenimiento estructural: Las paredes, techos, pisos, cimientos y otros componentes estructurales deben mantenerse para garantizar la integridad y seguridad estructural.

Sistemas de protección contra incendios: Las alarmas contra incendios, los rociadores contra incendios y los extintores deben mantenerse para garantizar que funcionen correctamente y cumplan con los códigos de incendios.

Mantenimiento del terreno: esto incluye el cuidado de las áreas exteriores de una instalación, como el paisajismo, el cuidado del césped y la remoción de nieve, para garantizar un entorno seguro y atractivo.

Sistemas de seguridad: Los sistemas de seguridad, como los sistemas de control de acceso, las cámaras de circuito cerrado de televisión y las alarmas antirrobo, deben mantenerse de forma rutinaria para garantizar la seguridad de la instalación y sus ocupantes.

Reparaciones y mantenimiento generales: esto incluye una amplia gama de tareas de mantenimiento general y diversas reparaciones de rutina para mantener el estado general y el aspecto de la instalación.

<https://www.ibm.com/es-es/topics/facility-maintenance>

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Las variables para el estudio de la oferta para el servicio de mantenimiento según el objeto contractual están relacionadas con la oferta identificada para este tipo de servicios en el mercado colombiano, El DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DISTRITO BOGOTÁ, realizó la solicitud de precotizaciones e identificó los siguientes costos descritos a continuación basados en las cotizaciones presentadas A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR MANTENIMIENTO INMUEBLES: DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS UBICADO EN LA KR 13 NO 65-10

Una vez la entidad estableció las especificaciones técnicas y condiciones del servicio objeto a contratar y en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1. de la circular interna No. 124 de 2022, se procedió a requerir cotización a través de la plataforma transaccional SECOP II bajo el número del proceso No RDC-015-2025 con el propósito de que los interesados en la necesidad descrita por el SENA pudieran participar en el estudio de mercado, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación pública.

A continuación, se evidencia el enlace de evento y pantallazo de referencia:



Se adelanto a través del link del SECOP II:

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8442617&isFromPublicArea=True&isModal=False,

-Evidencia del registro visual de la publicación realizada en la plataforma del SECOP:

Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo
Administrativo Mixto CSF

Número del proceso: RDC-015-2025

Título: Contratar los mantenimientos locativos de la regional Distrito Regional y sus inmuebles a cargo.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: Contratar los mantenimientos locativos de la regional Distrito Regional y sus inmuebles a cargo.

Tipo de proceso: Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato: 3 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 13 N 65_10 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ SI ☒ No

Identificación

Dar publicidad al proceso: SI

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8442617&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones: 9 días de tiempo transcurrido (18/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha límite para responder la solicitud de información: 6 días de tiempo transcurrido (21/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación: 12 días de tiempo transcurrido (15/07/2025 9:42:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentación

Nombre del documento	
GD-F-011 SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN MANTENIMIENTO EDIFICIO (1) (1) (1).pdf	Descargar
FORMATO DE PRECOTIZACIÓN.xlsx	Descargar
DESCRIPCION ANEXO TECNICO.xlsx	Descargar

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101500	Contratar los mantenimientos locativos de la regional Distrito Regional y sus inmuebles a cargo.	1,00	UN			

La ficha técnica de mercado (Formato de Cotización -anexo 1), se publicó a partir del 15 de Julio de 2025, con un plazo máximo para la presentación de cotizaciones, hasta el 21 de Julio del 2025

En respuesta a la solicitud de cotización, se recibieron las siguientes cotizaciones:



REMISION DE COTIZACION PULEE ARQUITECTOS-INGENIEROS S A S

1 Sobre único								
1.1 Lista de artículos								
Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	72101500	Contratar los mantenimientos locativos de la regional Distrito Regional y sus inmuebles a cargo.	1,00	UN		86.446.547,79	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							86.446.547,79	

2- REMISION DE COTIZACION 1616 INGENIERIA S A S

1 Sobre único								
1.1 Lista de artículos								
Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	72101500	Contratar los mantenimientos locativos de la regional Distrito Regional y sus inmuebles a cargo.	1,00	UN		90.563.050,07	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							90.563.050,07	

3- REMISION DE COTIZACION CONSTRUARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S

1 Sobre único								
1.1 Lista de artículos								
Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	72101500	Contratar los mantenimientos locativos de la regional Distrito Regional y sus inmuebles a cargo.	1,00	UN		99.619.355,07	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							99.619.355,07	



Cotización presentada por PULEE ARQUITECTOS-INGENIEROS S A S

Cotización Presentada:

ESTUDIO DE MERCADO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y SUS INMUEBLES A CARGO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE DIRECCION REGIONAL CR 13 # 65 - 10					
1. LUMINARIAS PISO 10					
1.1	Desmonte de lamparas existente y de salidas electricas existentes, incluyendo desmonte de cableado, aparatos y luminarias (incluido andamio certificado, herramientas y equipos y retiro con entrega al almacen indicado).	und	17	\$ 9.975,00	\$ 169.575,00
	Verificación y mantenimiento del circuito eléctrico de iluminación, desde el tablero general del piso 10 con la red que conduce a los switch de encendido, incluye el cambio y suministro de los elementos que se requieran.	und	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
1.2	Suministro e instalación y puesta operativa de salida para luminaria con cable de cobre aislado calibre 1 No 12 (F) + 1 No 12 (N) + 1 No 12 (T) AWG THHN y tubería PVC Ø3/4" Ø3/4". Incluye prensa estopa, caja octogonal, cable encauchetado, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación, incluye protección toma eléctrica de salida (incluido andamio certificado, herramientas y equipos). Manteniendo perforaciones preexistentes de cielo raso de 60cm x 60cm.	und	17	\$ 143.561,25	\$ 2.440.541,25
1.3	Suministro e instalación de luminaria Led, de sobrepone de 120cm x 20cm de 60v, incluye: cable de cobre, aislado calibre N12 THHN y tubería PVC Ø3/4" hasta 4m, soquets, bases, elementos de fijación y demás que sean necesarios para la puesta operativa (incluido andamio certificado, herramientas y equipos y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados).	und	5	\$ 168.000,00	\$ 840.000,00
1.4	Suministro e instalación de luminaria Led de Inrustrar de 60cm x 60cm de 40v, incluye: cable de cobre, aislado calibre N12 THHN y tubería PVC Ø3/4" hasta 4m, soquets, bases, elementos de fijación y demás que sean necesarios para la puesta operativa (incluido andamio certificado, herramientas y equipos y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados).	und	12	\$ 136.500,00	\$ 1.638.000,00
1.5	Configuración y puesta operativa de Interruptor boton 5 botones, para la operación de dos (2) circuitos independientes sectorizando para luminarias, con aparato, cable de cobre, aislado calibre N12 THHN y tubería PVC Ø3/4" hasta 4m, incluye sensores, caja, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación y puesta operativa.	und	2	\$ 149.803,50	\$ 299.607,00
2. AUDITORIO					
2.1	Suministro e instalación de Bombillo Led 18W Luz Dia E27 Multivoltage para techo (incluido andamio certificado, herramientas y equipos).	und	6	\$ 47.250,00	\$ 283.500,00
2.2	Suministro e instalación de luminarias de pared LED WALLPACK P24 10730W/4.050m90x130" (incluido andamio certificado, herramientas y equipos).	und	30	\$ 416.325,00	\$ 12.489.750,00
2.3	Mantenimiento de sillería batiente tipo teatro, incluye desmonte y ajuste de sistema de vigas, para su correcto funcionamiento y fijación, con engrase y limpieza y desmanchado de la sillas.	und	250	\$ 68.250,00	\$ 17.062.500,00
2.4	Suministro e instalación de piza abatible para silla en marco metálico y acabado en espuma con curvina, quites a las pizas existentes en el auditorio.	und	12	\$ 236.250,00	\$ 2.835.000,00
3. MURO EXTERIOR					
3.1	Reparación de regata o escarificación de fisuras en muro, incluye: andamios certificados para 12 mtr de altura, equipo de seguridad y herramientas, empaque y retiro de escombros y residuos del mantenimiento a sitios autorizados. La actividad debe realizarse con regatas de 10 cm de ancho y 5 cm de fondo, con el fin de poder realizar el posterior emboquillamiento de y reanar de los muros, se debe verificar con el mantenimiento de estos muros, la conformación de dovetas que impidan la aparición de posterior de las grietas.	m ²	25	\$ 2.6.250,00	\$ 656.250,00
3.2	Revoque en cemento de regatas en muro para reparación de grietas, se debe prever la colocación de dovetas en varilla de 3/8", dentro de los resanes, para garantizar su estabilidad.	m ²	25	\$ 57.750,00	\$ 1.443.750,00
3.3	Suministro e instalación de corta gotera sobre muro en lamina calibre 22, (dimensiones del recorrido de la hoja: 3 cm x 16 cm x 3cm)	m ²	16	\$ 63.000,00	\$ 1.008.000,00
3.4	Suministro e instalación de estuco plástico sobre muros (incluye filos y dilataciones) (incluye andamio certificado, herramientas y equipos).	m ²	200	\$ 9.975,00	\$ 1.995.000,00
3.5	Suministro y aplicación de pintura para exteriores (Tipo Corasa) a 3 manos sobre estuco, color blanco (incluye andamio certificado, herramientas y equipos).	m ²	200	\$ 19.950,00	\$ 3.990.000,00
4. MANTENIMIENTO APE					
4.1	Suministro y aplicación de vinilo tipo 1 lavable a 3 manos sobre estuco, color blanco (incluye andamio certificado, herramientas y equipos).	m ²	55	\$ 15.444,45	\$ 849.444,75
4.2	Suministro e instalación de logo de la APE, en película vinílica, de acuerdo al arte para impresión suministrado por el SENA a full color. Dimensiones 2 mt x 3mt	un	1	\$ 420.000,00	\$ 420.000,00
5. TERRAZAS					
5.1	Regata de juntas en mal estado, en piso de tablon de gres de 33x33 cm (espesor de la junta 1 cm a 2,5 cm) incluye empaque y retiro de material de escombros.	m ²	90	\$ 15.444,45	\$ 1.390.000,50
5.2	Suministro y aplicación de aditivo epoxico tipo Sika®-1 Plus, para impermeabilización previa a colocación del emboquillado	mt2	90	\$ 157.500,00	\$ 14.175.000,00
5.3	Suministro y aplicación de emboquillado entre tablon es de gres con espesores de 1 a 2,5 cm, con mezcla de cemento tipo opex o similar, mezcladora para control del agrietamiento de la boquilla por la alta densidad o tamaño de la junta y aditivo impermeabilizante tipo Sikatop-seal 107, se requiere recubrir con ACPM los tablon es de gres, antes de aplicar la boquilla, con el fin de garantizar que el tablon no vaya a quedar manchado por el cemento	mt2	90	\$ 31.500,00	\$ 2.835.000,00
5.4	Escarificación y regata de media caña en granito (medida 10 cm base x 10 cm altura) para arreglo de humedades sobre el area de las oficinas de la APE. Incluye empaque y retiro de material sobrante.	m ²	18	\$ 11.550,00	\$ 207.900,00
5.5	Reparación de la media caña en granito, donde se haya hecho regata para arreglo de humedades (medida de la media caña 10cm x 10 cm)	m ²	18	\$ 26.250,00	\$ 472.500,00
6. PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO					
6.1	Mantenimiento de puerta de vidrio Templado, calibración y engrase de bisagra, ajuste y nivelación de chapa, resoldador, manijas.	un	15	\$ 246.750,00	\$ 3.701.250,00
6.2	Suministro para cambio de los pines y cajas de pivote para piso, en mal estado de las puertas en material de vidrio templado.	un	5	\$ 131.250,00	\$ 656.250,00
SUB TOTAL					\$ 72.068.818,50
ADMINISTRACION 13%				\$ 9.369.059,22	\$ 81.437.877,72
IMPREVISTOS 2%				\$ 1.441.376,37	\$ 82.879.254,09
UTILIDAD 5%				\$ 3.603.461,93	\$ 86.482.716,02
IVA 19%				\$ 16.431.716,02	\$ 102.914.432,04
TOTAL					\$ 102.914.432,04
ORLANDO AUGUSTO PULEO AGUILAR					
C.C 7.176.944					
PULEE ARQUITECTOS-INGENIEROS S A S					
RIT 900960419-5					



Cotización presentada por 1616 INGENIERIA SAS

Cotización Presentada:

ESTUDIO DE MERCADO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y SUS INMUEBLES A CARGO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
SEDE DIRECCION REGIONAL CR 55 E 26 N - 10						
1. LUMINARIAS PISO 10						
1.1	Desmonte de lámparas existentes y de salidas eléctricas existentes, incluyendo desmonte de cableado, aparatos y luminarias (incluido andamio certificado, herramientas y equipos y retiro con entrega al almacén indicado).	und	17	\$ 10.450	\$	177.650,00
	Verificación y mantenimiento del circuito eléctrico de iluminación, desde el tablero general del piso 10 con la red que conduce a los cuartos de enmendado, incluye el cambio y suministro de los elementos que se requieran.	und	1	\$ 220.000	\$	220.000,00
1.2	Suministro e instalación de puesta operativa de cable para luminaria con cable de cobre aislado calibre N12 THHN y tubería PVC Ø3/4" incluye prensa estopa, caja octogonal, cable encauchado, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación, incluye protección toma eléctrica de salida (incluido andamio certificado, herramientas y equipos). Mantenimiento perforaciones, presentes de ciclo caso de 60cm x 60cm.	und	17	\$ 150.398	\$	2.556.757,50
1.3	Suministro e instalación de luminaria led, de sobrepasar de 120cm x 20cm de 60v, incluye: cable de cobre, aislado calibre N12 THHN y tubería PVC Ø3/4" hasta 4m, soquetes, bases, elementos de fijación y demás que sean necesarios para la puesta operativa (incluido andamio certificado, herramientas y equipos y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados).	und	5	\$ 176.000	\$	880.000,00
1.4	Suministro e instalación de luminaria led de incandescente de 60cm x 60cm de 60v, incluye: cable de cobre, aislado calibre N12 THHN y tubería PVC Ø3/4" hasta 4m, soquetes, bases, elementos de fijación y demás que sean necesarios para la puesta operativa (incluido andamio certificado, herramientas y equipos y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados).	und	12	\$ 142.000	\$	1.716.000,00
1.5	Configuración y puesta operativa de interruptor fusión 5 botones, para la operación de dos (2) circuitos independientes, reforzando para luminarias, con aparato, cable de cobre, aislado calibre N12 THHN y tubería PVC Ø3/4" hasta 4m, incluye sensores, caja, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación y puesta operativa.	und	2	\$ 156.927	\$	313.874,00
AUDITORIO						
2.1	Suministro e instalación de Bombillo led 18W luz día 827 Multivoltage para techo (incluido andamio certificado, herramientas y equipos).	und	6	\$ 49.500	\$	297.000,00
2.2	Suministro e instalación de luminarias de pared 18.0 WAXLAPAR P-2.10 720W 4 distibuidas 10' (incluido andamio certificado, herramientas y equipos).	und	30	\$ 436.150	\$	13.084.500,00
2.3	Mantenimiento de siteria batiente tipo teatro, incluye desmonte y ajuste de sistema de vigas, para su correcto funcionamiento y fijación, con engrase y limpieza y desconchado de la siteria.	und	250	\$ 71.500	\$	17.875.000,00
2.4	Suministro e instalación de pieza abatible para silla en marco metálico y acabado en espuma con cuerda, iguales a las piezas existentes en el auditorio.	und	12	\$ 247.500	\$	2.970.000,00
MCO EXTERIOR						
3.1	Realización de regata o escarificación de fisuras en muro, incluye: andamios certificados para 12 mtr de altura, equipo de seguridad y herramientas, empaque y retiro de escombros y residuos del mantenimiento a sitios autorizados. La actividad debe realizarse con regatas de 10 cm de ancho y 5 cm de fondo, con el fin de poder realizar el posterior emboquillado de y relleno de los muros, se debe verificar con el mantenimiento de estos muros, la conformación de dovelas que impidan la aparición de posterior de las grietas.	m ²	25	\$ 27.500	\$	687.500,00
3.2	Revoque en cemento de regatas en muro para reparación de grietas, se debe prevenir la colocación de dovelas en varilla de 3/8", dentro de los rellenos, para garantizar su estabilidad.	m ²	25	\$ 60.500	\$	1.512.500,00
3.3	Suministro e instalación de corta gotera sobre muro en lamina calibre 22, (dimensiones del recorrido de la hoja: 3 cm x 16 cm x 4cm).	m ²	16	\$ 66.000	\$	1.056.000,00
3.4	Suministro e instalación de estuco plástico sobre muros (incluye filos y dilataciones) (incluye andamio certificado, herramientas y equipos).	m ²	200	\$ 10.450	\$	2.090.000,00
3.5	Suministro y aplicación de pintura para exteriores (Tipo Coraza) a 4 manos sobre estuco, color blanco (incluye andamio certificado, herramientas y equipos).	m ²	200	\$ 20.900	\$	4.180.000,00
INTERIOR APE						
4.1	Suministro y aplicación de vinilo tipo 1 lavable a 4 manos sobre estuco, color blanco (incluye andamio certificado, herramientas y equipos).	m ²	65	\$ 16.180	\$	889.895,50
4.2	Suministro e instalación de logo de la APE, en película vinílica, de acuerdo al arte para imprender suministrado por el SENA a Full color. Dimensiones 2 mtr x 4mtr.	un	1	\$ 440.000	\$	440.000,00
TERRAZAS						
5.1	Regata de juntas en mal estado, en piso de baldón de gres de 33x33 cm (espesor de la junta 1 cm a 2 cm) incluye empaque y retiro de material de escombros.	m ²	90	\$ 16.180	\$	1.456.292,00
5.2	Suministro y aplicación de aditivo epoxico tipo Sika®-3 Plus, para impermeabilización previa a colocación del emboquillado	m ²	90	\$ 165.000	\$	14.850.000,00
5.3	Suministro y aplicación de emboquillado entre tabloncillos de gres con espesores de 1 a 2,5 cm, con mezcla de cemento tipo epoxi o similar, marmolina para control del agrietamiento de la boquilla por la alta densidad o tamaño de la junta y aditivo impermeabilizante tipo SikaTop-Seal 107. Se requiere resucitar con ACPM los tabloncillos de gres, antes de aplicar la boquilla, con el fin de garantizar que el tabloncillo no vaya a quedar manchado por el cemento.	m ²	90	\$ 33.000	\$	2.970.000,00
5.4	Escarificación y regata de media caña en granito (medida 10 cm base x 10 cm altura) para arreglo de humedades sobre el área de las oficinas de la APE. Incluye empaque y retiro de material sobrante.	m ²	18	\$ 12.100	\$	217.800,00
5.5	Reparación de la media caña en granito, donde se haya hecho regata para arreglo de humedades (medida de la media caña 10cm x 10 cm)	m ²	18	\$ 27.500	\$	495.000,00
V VIDRIO TEMPLADO						
6.1	Mantenimiento de puerta de vidrio Templado, calibración y engrase de bisagras, ajuste y nivelación de chapa, recubridor, manijas.	un	15	\$ 258.500	\$	3.877.500,00
6.2	Suministro para cambio de los pines y cajas de pivote para piso, en mal estado de las puertas en material de vidrio templado.	un	5	\$ 137.500	\$	687.500,00
SUB TOTAL				\$	\$	76.500.467,00
ADMINISTRACION 3.5%				\$	\$	2.677.511,34
IMPREVISTOS 2%				\$	\$	1.530.009,34
UTILIDAD 5%				\$	\$	3.775.088,45
IVA 1.9%				\$	\$	1.453.508,93
TOTAL				\$	\$	85.936.585,07
1616 INGENIERIA S.A.S						
DIANA PATRICIA MIRANDA RAMIREZ						
1.082.350.885 de Bogotá						
NIT 901685110 1						



Cotización presentada por CONSTRUARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S

Cotización Presentada:

ESTUDIO DE MERCADO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y SUS INMUEBLES A CARGO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE DIRECCIÓN REGIONAL CR 13 #85 - 10					
1. LUMINARIAS PISO 19					
1.1	Desmonte de lamparas existente y de salidas eléctricas existentes, incluyendo desmonte de cableado, aparatos y luminarias (incluido andamio certificado, herramientas y equipos y retiro con entrega al almacén indicado).	und	17	\$ 11.495	\$ 195.415,00
	Verificación y mantenimiento del circuito eléctrico de iluminación, desde el tablero general del piso 19 con la red que conduce a los switch de encendido, incluye el cambio y suministro de los elementos que se requieran.	und	1	\$ 242.000	\$ 242.000,00
1.2	Suministro e instalación y puesta operativa de salida para luminaria con cable de cobre aislado calibre (No 12 (P) + No 12 (N) + No 12 (T) AWG THHN y tubería PVC Ø3/4". Incluye prensa estopa, caja octogonal, cable encauchado, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación, incluye protección toma eléctrica de salida (incluido andamio certificado, herramientas y equipos). Manteniendo perforaciones preexistentes de cielo raso de 60cm x 60cm.	und	17	\$ 166.437	\$ 2.828.433,25
1.3	Suministro e instalación de luminaria Led, de sobrepasar de 120cm x 20cm de 60v, incluye: cable de cobre, aislado calibre N12 THHN y tubería PVC Ø3/4" hasta 4m, soquetes, bases, elementos de fijación y demás que sean necesarios para la puesta operativa (incluido andamio certificado, herramientas y equipos y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados).	und	5	\$ 198.600	\$ 998.000,00
1.4	Suministro e instalación de luminaria Led de Invetar de 60cm x 60cm de 40v, incluye: cable de cobre, aislado calibre N12 THHN y tubería PVC Ø3/4" hasta 4m, soquetes, bases, elementos de fijación y demás que sean necesarios para la puesta operativa (incluido andamio certificado, herramientas y equipos y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados).	und	12	\$ 157.800	\$ 1.887.600,00
1.5	Configuración y puesta operativa de interruptor lutron 5 botones, para la operación de dos (2) circuitos independientes accionando para luminarias, con aparato, cable de cobre, aislado calibre N12 THHN y tubería PVC Ø3/4" hasta 4m. Incluye sensores, caja, conectores, soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación y puesta operativa.	und	2	\$ 172.611	\$ 345.261,40
2. AUDITORIO					
2.1	Suministro e instalación de Bombillo Led 18W Lux Dia E27 Multivoltage para techo (incluido andamio certificado, herramientas y equipos).	und	6	\$ 54.450	\$ 326.700,00
2.2	Suministro e instalación de luminarias de pared LED WALLPACK P24 10730W4.050cmØce 110" (incluido andamio certificado, herramientas y equipos).	und	30	\$ 478.765	\$ 14.392.950,00
2.3	Mantenimiento de sillotería batiente tipo teatro, incluye desmonte y ajuste de pistones de visagras, con correcto funcionamiento y fijación, con engrase y limpieza y desmanchado de la sillas.	und	250	\$ 78.650	\$ 19.662.500,00
2.4	Suministro e instalación de pieza abatible para silla en marco metálico y acabado en espuma con cuerna, iguales a las piezas existentes en el auditorio.	und	12	\$ 272.250	\$ 3.267.000,00
3. MURO EXTERIOR					
3.1	Realización de regata o escarificación de fisuras en muro, incluye: andamios certificados para 12 mtr de altura, equipo de seguridad y herramientas, empaque y retiro de escombros y residuos del mantenimiento a sitios autorizados. La actividad debe realizarse con regatas de 10 cm de ancho y 5 cm de fondo, con el fin de poder realizar el posterior emboquillamiento de y resaca de los muros, se debe verificar con el mantenimiento de estos muros, la conformación de divisas que impidan la aparición de posterior de las grietas.	ml	25	\$ 80.250	\$ 756.250,00
3.2	Revoque en cemento de regatas en muro para reparación de grietas, se debe prever la colocación de divisas en varilla de 3/8", dentro de los resacas, para garantizar su estabilidad.	ml	25	\$ 66.500	\$ 1.663.750,00
3.3	Suministro e instalación de cinta gatera sobre muro en lamina calibre 22, (dimensiones del recorrido de la hoja: 3 cm + 16 cm + 3cm)	ml	16	\$ 72.600	\$ 1.161.600,00
3.4	Suministro e instalación de estuco plástico sobre muros (incluye filio y dilataciones) (incluye andamio certificado, herramientas y equipos).	m²	200	\$ 11.495	\$ 2.299.000,00
3.5	Suministro y aplicación de pintura para exteriores (Tipo Coraza) a 3 manos sobre estuco, color blanco (incluye andamio certificado, herramientas y equipos).	m²	200	\$ 22.990	\$ 4.598.000,00
4. MANTENIMIENTO APE					
4.1	Suministro y aplicación de vinilo tipo 1 lavable a 3 manos sobre estuco, color blanco (incluye andamio certificado, herramientas y equipos).	m²	55	\$ 17.798	\$ 978.883,95
4.2	Suministro e instalación de logo de la APE, en película vinílica, de acuerdo al arte para impresión suministrado por el SENA a full color. Dimensiones 2 mt x 3mt.	un	1	\$ 484.000	\$ 484.000,00
5. TERRAZAS					
5.1	Regata de juntas en mal estado, en pisos de tablon de gris de 33x33 cm (espesor de la junta 1 cm a 2,5 cm) incluye empaque y retiro de material de escombros.	m²	90	\$ 17.798	\$ 1.601.810,10
5.2	Suministro y aplicación de aditivo epoxico tipo SIKAFLEX Plus, para impermeabilización previa a colocación del emboquillado	mt2	90	\$ 181.500	\$ 16.335.000,00
5.3	Suministro y aplicación de emboquillado entre tablon de gris con espesores de 1 a 2,5 cm, con mezcla de cemento tipo opax o similar, marmolina para control del agrietamiento de la boquilla por la alta densidad o tamaño de la junta y aditivo impermeabilizante tipo Sikatop-Seal 107. Se requiere: recubrir con ACPM los tablon de gris, antes de aplicar la boquilla, con el fin de garantizar que el tablon no vaya a quedar manchado por el cemento.	mt2	90	\$ 86.800	\$ 3.267.000,00
5.4	Escarificación y regata de media caña en granito (medida 10 cm base x 10 cm altura) para arreglo de humedades sobre el area de las oficinas de la APE. Incluye empaque y retiro de material sobrante.	ml	18	\$ 13.210	\$ 239.580,00
5.5	Reparación de la media caña en granito, donde se haya hecho regata para arreglo de humedades (medida de la media caña 10cm x 10 cm)	ml	18	\$ 80.250	\$ 544.500,00
6. PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO					
6.1	Mantenimiento de puerta de vidrio templado, calibración y engrase de bisagras, ajuste y nivelación de chapa, recibidor, manija.	un	15	\$ 284.200	\$ 4.265.250,00
6.2	Suministro para cambio de los pines y cajas de pivote para piso, en mal estado de las puertas en material de vidrio templado.	un	5	\$ 151.250	\$ 756.250,00
SUB TOTAL					
				ADMINISTRACIÓN 13%	\$ 89.050.733,26
				IMPREVISTOS 2%	\$ 9.966.083,04
				UTILIDAD 5%	\$ 3.661.014,67
				IVA 19%	\$ 4.157.535,08
				TOTAL	\$ 788.981,97
					\$ 99.619.355,07
CONSTRUARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S					
Representante Legal					
HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA					
C. C. No. 1.090.387.773 de Cúcuta					
NIT: 901.416.474-3					

Una vez revisadas las TRES (3) cotizaciones allegadas por el link del proceso de cotización N°RDC-015-2025, dirigidas por las empresas: PULEE ARQUITECTOS-INGENIEROS S A S. \$ 86.446.547,79 1616 INGENIERIA SAS \$ 90.563.050,07 CONSTRUARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S \$ 99.619.355,07

Se procedió a verificar en los formatos de cotización (Anexo N°1) el cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas, con el fin de confirmar que no se alteraron las condiciones para la cotización de



Cincuenta pesos con Noventa Y Ocho Centavos Mcte. (\$92.209.650,98).

Con Fundamento en lo anterior, el valor de acuerdo con este estudio de mercado se estima Un presupuesto oficial, derivado del proceso de cotización No RDC-015-2025 de Noventa y Dos Millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta pesos con Noventa Y Ocho centavos Mcte. (\$92.209.650,98).

De acuerdo con el análisis del mercado realizado, se puede determinar que el valor obtenido una vez ponderadas las tres ofertas recibidas, que el valor se encuentra por debajo del rango establecido por la entidad en la vigencia del año 2025, para a un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

Por lo cual, es necesario para la Dirección de la Regional Distrito Capital, iniciar un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía (Menor Cuantía), para contratar los servicios requeridos, a fin de garantizar la ejecución de las obras para dar alcance a los requerimientos de mantenimiento de la infraestructura del edificio del Despacho del Distrito Capital del SENA.

CONCLUSIÓN:

Como se indicó en líneas precedentes, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso de selección es la mínima cuantía, de acuerdo con el estudio de mercado realizado y conforme a la necesidad específica que presenta la entidad, toda vez que el valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

Así mismo, es de resaltar que esta modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal que para el caso del SENA oscila desde \$0,00 hasta \$ 142.350.000,00 sin importar la naturaleza del contrato. Dicho esto, las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del proceso será hasta por la suma de **Noventa y Dos Millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con Noventa Y Ocho Centavos Mcte. (\$92.209.650,98)**, incluido AIU e impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y/o territorial, al igual que los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista seleccionado para el cabal cumplimiento de los trabajos requeridos.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

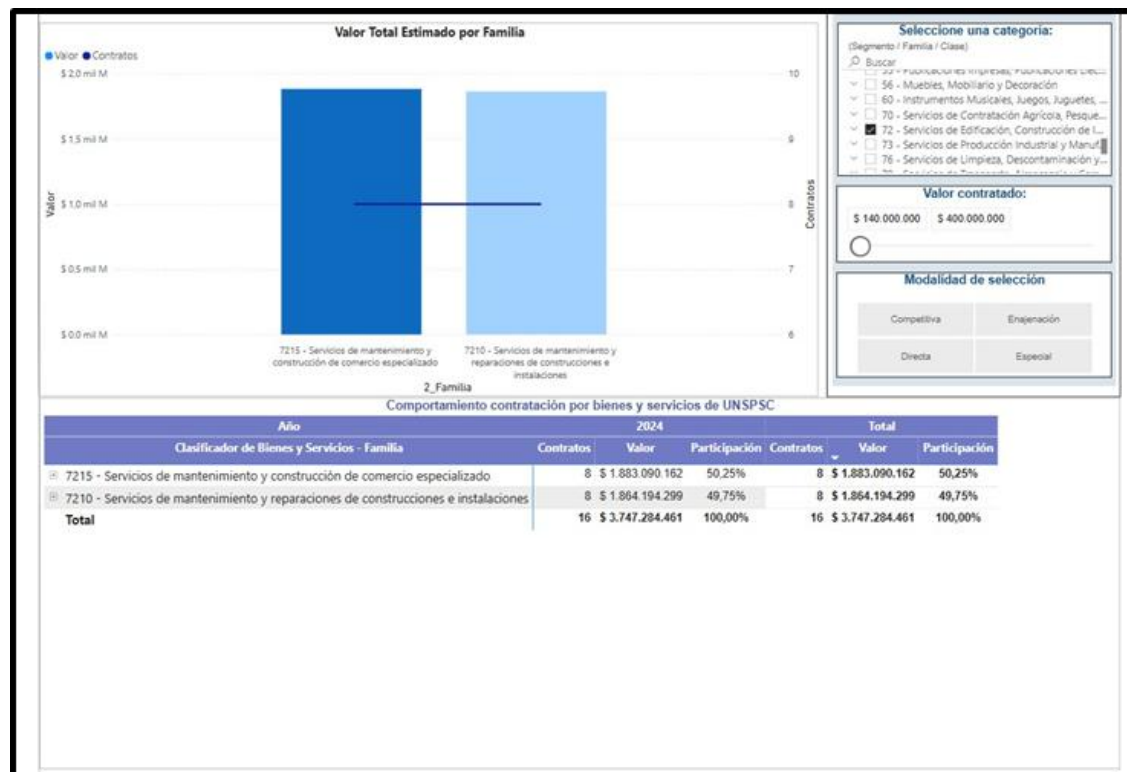
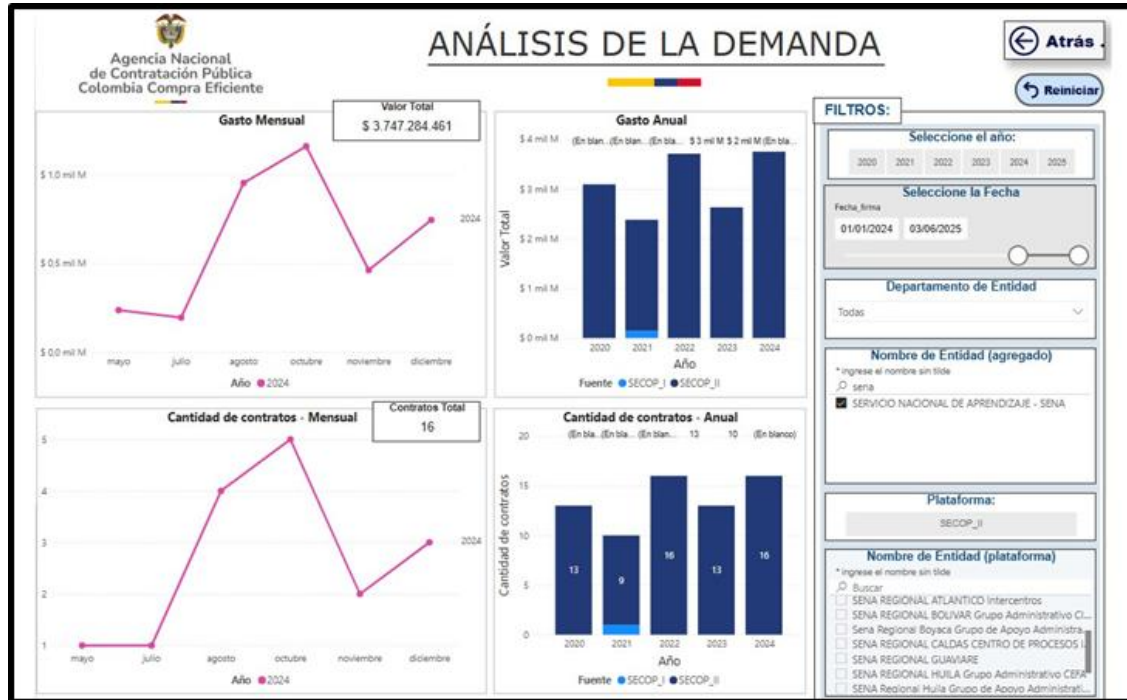
ESTUDIO DE LA DEMANDA:

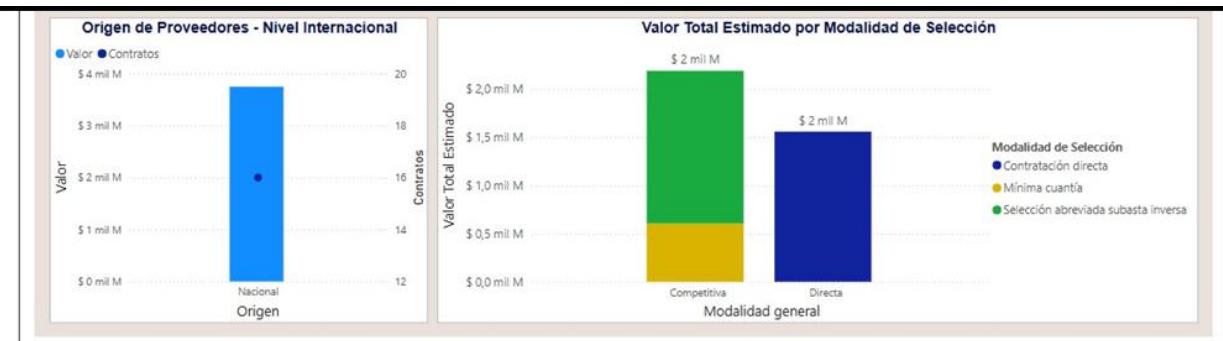
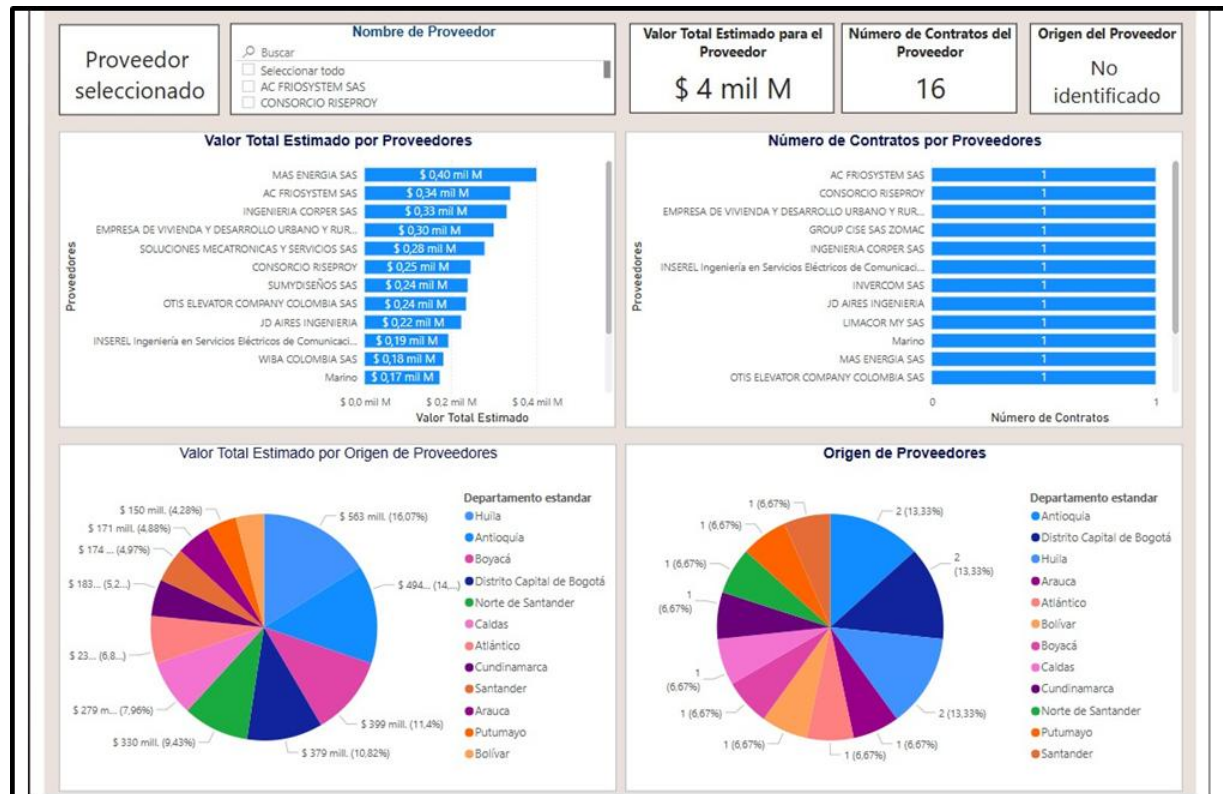
Para determinar la demanda para la contratación de este tipo de proceso, El Despacho de la Dirección de la Regional Distrito Bogotá, tomó como referencia procesos y/o contratos que contienen características técnicas semejantes a las necesidades requeridas por el Despacho de la Dirección de la Regional para la actual vigencia, así como también realizó análisis a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente para analizar la demanda, es decir a nivel de entidad visualizar los centros de



formación que han contratado este tipo de servicios..

Análisis de la demanda:





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



12.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	\$95.000.000,00
Funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10725	2025-01-09	31-12-2025	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS	\$95.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta económica, teniendo en cuenta que el objeto del contrato no se puede fraccionar.

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima ^{cuantía}, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, **el factor de selección será el menor precio ofrecido**. Al respecto dispone el citado artículo: *“Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...) C) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre*



y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);”

Decreto 1082/2015 “**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adenensadas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al



contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso *aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 modificado en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

Se contratará, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas presentadas en el formato oferta de económica y la establecida en el SECOP II, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:



- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.



5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la



sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

1.1.1.1 Registro Único de Proponentes (RUP) N/A

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.



5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificación bancaria:

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

5.2.1.16 Certificado de información tributaria – RIT:

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la secretaria de Hacienda, expedido por la secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2021.

El documento debe se anexado junto con la propuesta si el oferente tiene domicilio en Bogotá ya que es



un documento de carácter distrital y si el proponente no tiene domicilio en Bogotá deberá tramitar el mismo y presentarlo máximo en un día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato.

5.2.1.17. Certificación bancaria:

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

5.2.1.18. Certificado de información tributaria – RIT:

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, éste debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la secretaria de Hacienda de Bogotá. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2021.

El documento debe se anexado junto con la propuesta si el oferente tiene domicilio en Bogotá ya que es un documento de carácter distrital y si el proponente no tiene domicilio en Bogotá deberá tramitar el mismo y presentarlo máximo en un día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato.

5.2.1.19. Acreditación de socios que conforman la sociedad (Formato2)

CUANDO APLIQUE El proponente individual (persona jurídica) o el proponente plural, deberán presentar el documento FORMATO 2 con el ánimo de que la Entidad pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada. ✓CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN (Para los efectos, deberá seguir el modelo de los Formatos 2A y 2B según sea el caso).

5.2.1.20. Pacto de Transparencia (FORMATO 3)

La propuesta debe estar acompañada del documento pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo en el pliego de condiciones. El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

5.2.1.21. Formato de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (formato 8)

EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.



5.2.1.22. Formato de autorización para notificación electrónica de actos administrativos (FORMATO No. 10).

5.2.2 De carácter técnico

La Entidad verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad. Igualmente, los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el numeral 2.6 del presente documento.

Cumplir con lo descrito en el equipo de trabajo.

Los oferentes deberán ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses para la instalación a través de carta suscrita por el representante legal.

Cumplir con los requisitos de experiencia general y específica

2.1.1.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar, una (1) certificación de contrato previamente ejecutado, suscrito con una entidad pública o privada, cuyo objeto haya estado relacionado con CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O COMERCIALES, (entiéndase como edificaciones de uso institucional, colegios, batallones, instituciones de uso público, gubernamental, universidades, hospitales, centros comerciales, aeropuertos, estaciones de transporte entre otras). El valor del contrato certificado deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Nota: El valor del contrato certificado deberá **ser equivalente en máximo un (1) certificaciones, deberá ser igual o superior** del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, **expresado en SMMLV** relacionados con el objeto del presente proceso sólo se tendrá en cuenta para la verificación de experiencia, la certificación relacionada en el formato No. 6.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal; para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

El **FORMATO 6** de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la entidad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Condiciones que deben cumplir los contratos certificados:

No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Los servicios o especialidades objeto de ejecución de los contratos debieron ser prestados directamente por el contratista.

No se aceptan auto certificaciones.

Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener mínimo la siguiente información:

- Fecha de la certificación



- Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.
- Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) Número del contrato, si lo tiene las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción, Objeto del contrato, Valor del contrato.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante

Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán cumplir las siguientes reglas:

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrará únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo. Para el caso de uniones temporales con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.

La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución de ésta.

Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.



En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

NOTA: El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se reserva el derecho de solicitar documentación adicional a fin de verificar la experiencia relacionada

19.1.2.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y servicios objeto de este contrato serán verificados con relación a las fichas técnicas descritas en el presente documento en el Numeral 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR para lo cual el proponente deberá manifestar de manera expresa en su propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, los requerimientos, personal básico de obra y demás exigencias contenidas en el ANEXO TÉCNICO, estudio previo y/o invitación, para lo cual deberá diligenciar y firmar el FORMATO No. 5 respectivo sobre: “ACEPTACION”. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TECNICOS MINIMOS”.

19.1.2.2. REQUERIMIENTO TITULACIÓN

En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en el presente proceso ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título de Ingeniero civil o arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda

ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero civil o Arquitecto la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero civil o arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda.



REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (Cuando Aplique)

De acuerdo en lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. al Decreto 1082 de 2015 se solicitarán criterios diferenciales relacionados con el número de contratos para la acreditación de experiencia así:

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES: Dos (2) certificaciones adicionales

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Relacionadas con el objeto del proceso y cuyo objeto haya sido: mejoramiento y/o mantenimiento y/o restauración y/o adecuación y/o conservación de bienes inmuebles de interés patrimonial,

VALOR: La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados, recibidos a satisfacción o liquidados, presentados como experiencia, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado en SMMLV para el presente proceso de contratación.

Nota 1: Para las MiPymes se tendrán en cuenta los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.1.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023, se requiere que el proponente que certifique la calidad de Mipyme, acredite experiencia en **máximo dos (2)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y/o guarde relación directa con la naturaleza del proceso, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Se deberá acreditar la condición de Mipyme, teniendo en cuenta el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de



conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Todos interesados en el presente proceso de contratación (incluyendo Mipymes) deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento, a través del FORMATO correspondiente:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o orden de servicio, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia.



NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 3: Para todos los efectos de acreditación de la experiencia en el sector público, además de certificaciones se podrá aportar acta de liquidación o recibo final debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en la invitación pública.

4.1.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
<p>Opción 1:</p> <p>Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</p> <p>Opción 2:</p> <p>Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual
En caso de realizar actividades de trabajo en alturas se deberá contar con:	Contractual



Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	
En caso de realizar actividades de trabajo en alturas se deberá contar con: Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Contractual
En caso de realizar actividades en espacios confinados se deberá contar con: Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados.	Contractual
En caso de realizar actividades en espacios confinados se deberá contar con: Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual

5.2.2.1 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual
Allegar declaración juramentada por el representante legal que indique que durante la ejecución del contrato se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Precontractual
Allegar declaración juramentada por el representante legal que indique que durante la ejecución del contrato se realizará la correcta gestión de los residuos peligrosos, no peligrosos y especiales generados producto de las actividades contratadas, a través de gestores autorizados.	Precontractual

El proponente deberá diligenciar el formato No. 10 a fin de autorizar a la entidad notificar las actuaciones del proceso de manera electrónica en virtud de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la función administrativa y que se encuentran consagrados en el



artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Presentación de la propuesta

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II, se hará de acuerdo con la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, publicada en <https://www.colombiacompra.gov.co/content/guia-para-presentar-ofertas-en-el-secop-ii>

Para el caso de proponentes plurales, se deberá tener en cuenta la “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” y la presentación de la propuesta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido para dichas estructuras.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta económica**), cumpliendo con las **especificaciones técnicas del presente documento**, firmada por el Representante Legal.

El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.

La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos y sin decimales.

El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

La oferta económica debe estar proyectada a la futura facturación, con la finalidad de que los valores sean uniformes.

NOTA 1: En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

NOTA 2: En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo PDF y en la pregunta tipo “Lista de precios” del SECOP II es el valor de su oferta económica y debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta (Valor oferta económica) y el valor indicado en el SECOP II; para la evaluación y selección se tendrá en cuenta el valor indicado en el documento de oferta económica, dado que sobre este se aplica verificación de unidades ofertadas, unidades de medida, precios unitarios, tarifas de IVA, el valor total de la oferta económica, valor en letras, corrección aritmética y es el documento suscrito por el representante legal.

NOTA 3: El comité económico realizará verificación del documento de oferta económica aportado en



formato PDF por medio de la plataforma SECOP II en cuanto a unidades ofertadas, unidades de medida, precios unitarios, tarifas de IVA, valor total de la oferta económica, valor en letras y se aplicará corrección aritmética si correspondiera y se rechazarán las ofertas económicas que presenten diferencia superior al 2% del valor total de la oferta presentada en el documento PDF por el oferente en SECOP II con respecto a la evaluación económica lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo invitación pública. En este sentido, al existir una diferencia entre la propuesta adjunta en PDF y el informe de evaluación económica mayor al 2% del valor total de la oferta económica, será causal de rechazo toda vez que para la entidad no es posible evaluar económicamente al existir esta inconsistencia. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones aritméticas efectuadas a las OFERTAS ECONÓMICAS de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.

NOTA 4: En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

NOTA 5: El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación en la presentación de la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (El formato dispuesto por la entidad, es un formato de apoyo. Por tanto, verificar la información y ajustar de ser necesario de acuerdo con lo requerido por la Entidad para este proceso de contratación). El oferente deberá diligenciar el formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente.

Indisponibilidad de la plataforma

Con el objetivo de garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación durante la presentación de las propuestas los oferentes tienen a su disposición una guía de acciones para cuando se presenten fallas generales o particulares la cual se encuentra publicada en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

El proponente deberá observar primero la guía de acciones referenciada, en caso excepcional podrá enviar los documentos solicitados a los correos

Presentación de la propuesta

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II, se hará de acuerdo con la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, publicada en <https://www.colombiacompra.gov.co/content/guia-para-presentar-ofertas-en-el-secop-ii>

Para el caso de proponentes plurales, se deberá tener en cuenta la “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” y la presentación de la propuesta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido para dichas estructuras.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta económica**), cumpliendo con las



especificaciones técnicas del presente documento, firmada por el Representante Legal.

El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.



X	Cumplimiento: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y y cuatro meses más contados a partir de la suscripción del contrato en SECOP II. No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato en SECOP II.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato en SECOP II
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato en SECOP II.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
	Perú	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
	México	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 12.721.740.	SI	NO
Canadá		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 13.296.479.	SI	NO
Chile		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
Corea		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	SI	NO



Costa Rica	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000.	SI	NO
Estados Unidos	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000.	SI	NO
Estados AELC	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO

9. ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Matriz de riesgos.
3. Análisis del sector.
4. Estudio del mercado.

El presente documento se suscribe el 22 de agosto de 2025.

Firmado
digitalmente por
MEDINA ROSAS
GERARDO ARTURO

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (e) Regional Distrito Capital

V.B. María Nancy Azucena Perez Lizarazo - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Comité estructurador

Revisó: Víctor Alfonso Cortez Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Comité Jurídico **Líder del proceso**

Revisó: Carlos Andrés Perea Olave Contador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Regional Distrito Capital – Comité Financiero

Revisó: Juan Manuel Herrera Puerto Profesional HySI Regional Distrito Capital - Comité Técnico SG-SST

Revisó: Jeimmy Alejandra Coy Agudelo Dinamizadora Ambiental Regional Distrito Capital - Comité Técnico Ambiental

Revisó: Gonzalo Zuluaga López– Arquitecto Despacho Regional Distrito Capital

Revisó: Edward Yesid Santos Buitrago – Profesional Grado 07 Despacho Regional Distrito Capital